Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

Diçez de Cirua Mag.do de los R.s Consejos Gov.or, Capitan a
Guerra[?] para [illegible] por su Mag.d [illegible] Cavalleros Rex.res, Sele
firmaran y se acordo lo sig.te

Dio el S.r [illegible] notorio a la Villa el R.l titulo de su Mag.d
Dialleg.e dado en Buen Retiro a diez y nueve de Julio del
Oficio de Rex.or — año pasado de mil setecientos y cinq.ta para q D.n Andres
de Quadrado [illegible] de Cordoba V.o de esta Villa sirva el oficio
de Rex.or Vit.o de ella propio del Mayorazgo q fundo [illegible]
de la Serna y entendido por la Villa se obedecio el
R.l titulo con el respeto devido y ceremonia de
costumbre, y acordo se guarde cumpla y execute, y en su
consecuencia, haviendo jurado dicho D.n Andres [illegible]
hecho el Juram.to acostumbrado se le dio posesion
de dho oficio y se sento en el lugar q le corresponde
y la Villa acordo q poniendose en este libro copia
de dho R.l titulo se le buelva original con [illegible] por
te acuerdo

Bullas — Viose memorial de Antonia [illegible] muger de Juan Mrz.
en que solicita se de a dicho su marido se le encargue
la expedicion[?] de Bullas, y que por estar ausente de [illegible]
sirva por fiador Fer.do de Luq.e y Maria, poniendo de su
quenta y riesgo el importe en la tesoreria de Murcia, y
por la Villa se nombro a dicho Juan Mrz. portal[?] de
[illegible] con la precisa calidad de que el dho Fer.do de Luq.e
se obligue como tal fiador, y hecho se entreguen tales
Bullas a la dicha Antonia Borja

Se acordo que el Mayordomo de Propios pague prontamente
a D.n Pedro[?] Lozano[?] los mil docientos noventa y tres R.s